

ESTUDIO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es la establecida en el estudio previo que forma parte integral del contrato.

- OBJETO.

Es el establecido en el estudio previo que forma parte integral del contrato.

2. DEFINICIONES

- **Abastecimiento estratégico:** El abastecimiento estratégico se puede definir como un conjunto de prácticas y herramientas que permiten optimizar el proceso de compras garantizando eficiencia, transparencia y generación de valor por dinero.
- **CIIU:** (Clasificación Industrial Internacional Uniforme). Es un sistema numérico estandarizado internacionalmente –adaptado en Colombia por el DANE– que clasifica las actividades económicas de empresas y personas naturales.
- **Demanda:** Representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades.
- **Oferta:** Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios disponibles en un mercado bajo unas determinadas condiciones.
- **Segmentación de mercado:** La segmentación del mercado es una técnica que permite realizar una clasificación de este en subsegmentos, de manera que se facilita el análisis y entendimiento de su comportamiento y de variables que le impactan.
- **UNSPSC:** The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.
- **Estudio del sector:** Documento técnico que permite identificar las condiciones del mercado, la demanda institucional, la oferta disponible y el contexto económico, con el fin de soportar la planeación y estructuración de un proceso contractual.
- **Análisis de la demanda:** Evaluación del comportamiento histórico de contratación de la entidad, orientada a identificar necesidades recurrentes, volúmenes de contratación y oportunidades de optimización en el uso de recursos públicos.
- **Análisis de la oferta:** Proceso de identificación de proveedores potenciales y condiciones del mercado que permitan determinar la disponibilidad, idoneidad y características de los servicios requeridos por la entidad.
- **Idoneidad del contratista:** Conjunto de condiciones académicas, profesionales y de experiencia que acreditan la capacidad de una persona para ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato.
- **Contexto económico del sector:** Conjunto de variables macroeconómicas, como el crecimiento del PIB y el comportamiento del sector servicios, que inciden en la dinámica del mercado y orientan la toma de decisiones en la contratación pública.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

GRUPO	(F) Servicio
SEGMENTO	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	(11) Servicios de recursos humanos
CLASE	(16) Servicios de personal temporal

3.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El Producto Interno Bruto (PIB) es la medida macroeconómica más amplia para tasar el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos en un país durante un período específico. En Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la entidad oficial encargada de calcular y publicar estas cifras. Su análisis resulta fundamental en la etapa de planeación contractual del Estado, ya que permite comprender la salud económica del mercado nacional, analizar las variables de crecimiento sectorial, fundamentar las políticas de gasto público y evaluar el comportamiento de los sectores específicos que proveerán los servicios requeridos por las entidades públicas.

De acuerdo con el boletín técnico del PIB correspondiente al primer trimestre de 2026, publicado por el DANE el 15 de mayo de 2026, la economía colombiana registró un crecimiento del 2,2% en su serie original entre enero y marzo de 2026 respecto al mismo período de 2025. Adicionalmente, frente al cuarto trimestre inmediatamente anterior, el PIB evidenció una expansión del 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

IMAGEN No. 1
VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN
PRIMER TRIMESTRE 2026

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

Fuente: Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. DANE

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

Específicamente y de acuerdo con lo contenido en la imagen 1, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos, de acuerdo con lo expuesto en la imagen No. 2: (i) Las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 2,2%, y (ii) Las actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron 2,1%.

IMAGEN No. 2
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN
PRIMER TRIMESTRE 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr} preliminar
¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. DANE
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

En cuanto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y de servicios administrativos y de apoyo; crece en 0,5%. Lo anterior, debido a que el comportamiento del valor agregado de las actividades económicas relacionadas, esto es, de: (i) Actividades profesionales, científicas y técnicas, crece un 0,5% y (ii) Actividades de servicios administrativos y de apoyo, crece un 0.6%.

Ahora bien, de conformidad con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y cuyo propósito es obtener información sobre las principales variables del sector servicios, permitiendo analizar su evolución en el corto plazo y su aporte a la dinámica económica del país¹.

De acuerdo con el boletín técnico más reciente de la EMS, correspondiente a marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios registraron variaciones positivas en los ingresos totales, en comparación con el mismo mes del año anterior, lo que evidencia un comportamiento favorable del sector servicios en términos de generación de ingresos como lo muestra la imagen 3.

IMAGEN No. 3
VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS
Marzo (2026p - 2025)



Fuente: Encuesta Mensual de Servicios (EMS). DANE.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf>

Por su parte, la imagen 4 muestra la variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Particularmente, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas que pertenece a las divisiones 69, 70, 71, 72, clase 7320 y división 74 de la clasificación CIIU Rev.4 A.C.; presentó un aumento del 37,6% en sus ingresos por servicios en comparación con el mismo mes del año pasado y una disminución del 0.1% en su contribución por otros ingresos.

1 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026). Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Recuperado de <https://www.dane.gov.co>

IMAGEN No. 4

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

Marzo (2026p - 2025)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: Encuesta Mensual de Servicios (EMS). DANE.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf>

3.2 CONTEXTO TÉCNICO

La necesidad en la prestación del servicio fundamenta la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo, lo cual tiene implicaciones directas en la capacidad de la Defensoría del Pueblo para cumplir con sus fines y objetivos misionales. Por ello, la entidad al contar con apoyo asistencial, técnico, operativo y profesionales especializados puede gestionar de manera eficiente los proyectos y garantizar la protección de los derechos humanos de la ciudadanía y de sus áreas transversales.

La modalidad de contratación también coadyuva en la incorporación de profesionales y expertos, en áreas con gran volumen de cargas, de alta especialización que de otro modo no estarían disponibles dentro de la planta fija.

De igual forma, permite ajustar la capacidad de la Defensoría en su planta de personal según los requerimientos específicos de cada proyecto le permite mantener una estructura organizativa ágil y eficiente. Esto contribuye a que la entidad pueda enfrentar los desafíos con una mayor rapidez y efectividad, respondiendo a las necesidades de la sociedad de forma oportuna y con los recursos adecuados.

Para el caso concreto es necesaria la contratación de los servicios señalados en el estudio previo, para lo cual se requiere que el futuro contratista cumpla como mínimo, el perfil y la experiencia cuando aplique, señalados en el mencionado documento.

3.3 CONTEXTO REGULATORIO

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h)

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) *su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.*"

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*"

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de estas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

4. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Para el presente proceso de selección, la incorporación de prácticas de abastecimiento estratégico no se enfoca en los mecanismos tradicionales de agregación de demanda, estandarización de fichas de características técnicas uniformes o economías de escala, dada la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.

No obstante, la Entidad garantiza la aplicación de los principios de abastecimiento estratégico a través de un modelo de gestión y optimización fundamentado en dos dimensiones críticas:

- 1. **Análisis de la Demanda Institucional:** Se realizó un estudio de trazabilidad histórica sobre cómo la Defensoría del Pueblo ha contratado y gestionado esta misma prestación de servicios en vigencias anteriores. Esto permite identificar las necesidades recurrentes, justificar la continuidad de las cargas operativas y asegurar la eficiencia en la destinación de los recursos presupuestales de la Entidad.
- 2. **Análisis de la Oferta y Calificación del Mercado:** Se aplica un riguroso proceso de ponderación y cotejo entre el perfil profesional, académico y la experiencia del aspirante, frente a las funciones específicas a desarrollar y los topes definidos en la tabla de honorarios institucional.

De este modo, la idoneidad y la experiencia requeridas se articulan de manera técnica con la estructura de costos de la Entidad, garantizando que la contratación individual de prestación de servicios responda a una planeación estratégica del talento humano y al principio de eficiencia del gasto público.

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

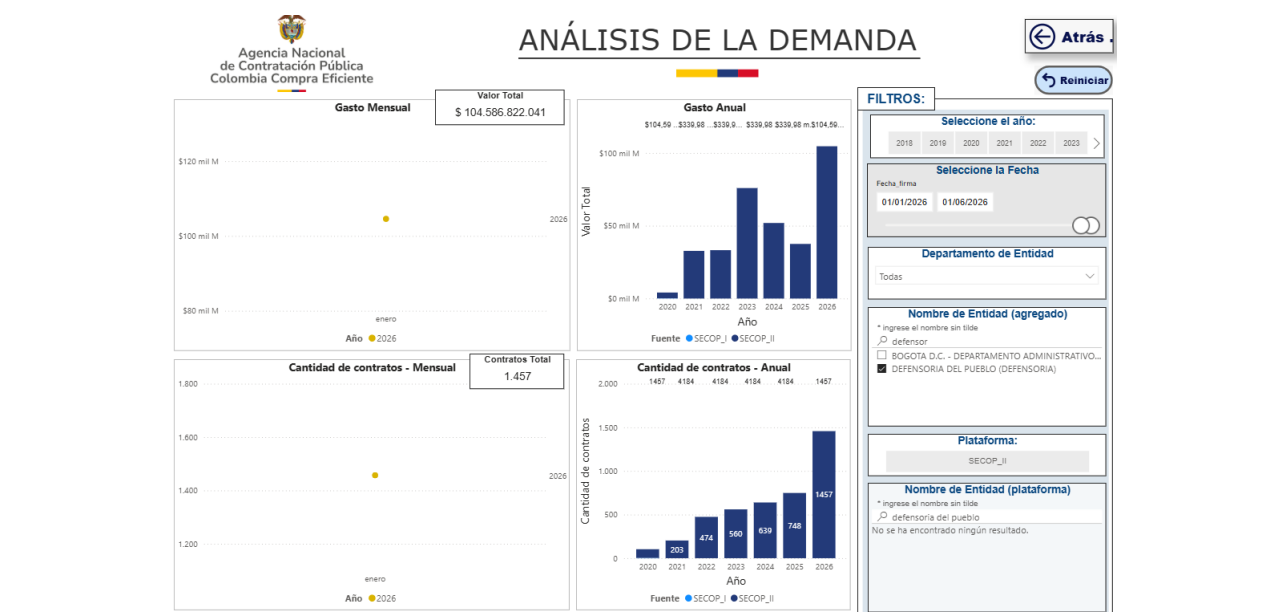
Los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que fueron consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II van en consonancia con los perfiles y honorarios relacionados en el literal B del presente estudio del sector.

Lo anterior, debido a que este tipo de servicios han sido contratados en vigencias anteriores por la Defensoría del Pueblo a través de terceros, personas naturales porque la planta de personal de la entidad no cuenta con profesionales suficientes con los atributos requeridos para la atención directa de las necesidades expuestas en el estudio previo que hace parte integral del contrato.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la fuente de información primaria a la que las entidades públicas tienen acceso es su gasto histórico en contrataciones. Este sirve de referente para futuros procesos de contratación y provee información necesaria de aspectos como la relevancia de categorías de compras tales como la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

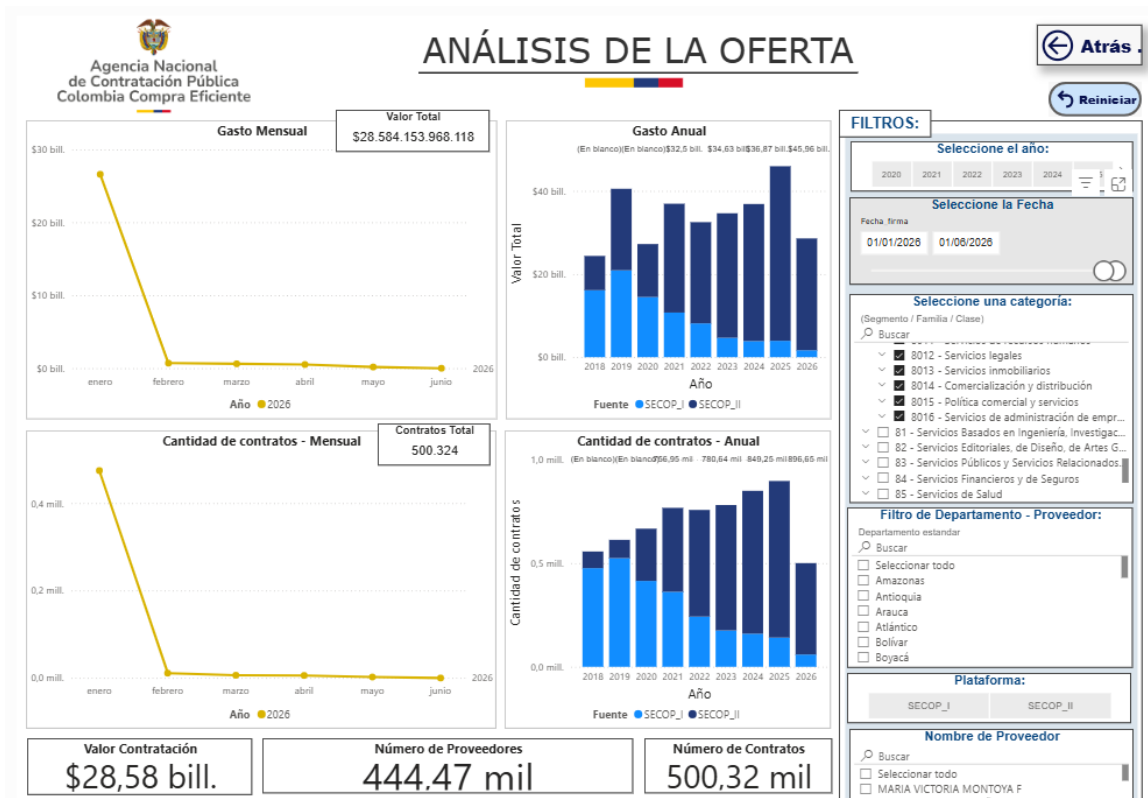
Tal y como lo establece la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el análisis del gasto histórico es un proceso de caracterización de la necesidad de la entidad estatal, cuyo objeto principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, así como identificar las necesidades de adquisiciones y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con una visión estratégica. La imagen 6 muestra la consulta de datos de la demanda de la Defensoría del Pueblo para la **categoría 80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos** realizada para el año 2026 (entre el 1 de enero y el 1 de junio).

IMAGEN NO. 5
DATOS DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA
CATEGORÍA 80 - SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



el 1 de enero y el 1 de junio). Dicha consulta permite visualizar que en el país se han celebrado 500.324 contrataciones mediante la modalidad de “contratación directa” por un valor total de \$28.584.153.968.118.

IMAGEN NO. 6
DATOS DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA
CATEGORÍA 80 - SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

4.3 ESTRATEGIA DE COMPRA

Dado que el objeto contractual corresponde a una prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la adquisición no se rige por agregación de demanda o bienes homogéneos, sino por la selección estratégica basada en la idoneidad, capacidad técnica y perfil específico del contratista. Esta estrategia garantiza el principio de planeación al alinear la necesidad misional de la Entidad con la tabla de honorarios institucional y la disponibilidad presupuestaria, asegurando que la vinculación del colaborador responda de manera estricta a criterios de proporcionalidad, razonabilidad y oportunidad en el cumplimiento de los fines del Estado.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de asegurar que los honorarios establecidos en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sean proporcionales a la realidad económica y a las necesidades de la Entidad, la Defensoría del Pueblo cuenta con una tabla de honorarios que fue establecida mediante la Resolución No 1493 del 24 de noviembre de 2025 “Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales y se deroga la Resolución 0172 de 2025”. Dicha tabla responde a un análisis detallado y a los siguientes elementos clave:

- **Realidad económica del país:** Se realizó un análisis comparativo del mercado laboral, teniendo en cuenta los valores de honorarios establecidos por otras entidades públicas. Este análisis es crucial para asegurar que los honorarios propuestos sean competitivos y adecuados

- al contexto económico actual, ajustándose a la capacidad financiera de la Defensoría sin comprometer la calidad de los servicios contratados.
- **Necesidades institucionales:** La tabla de honorarios tiene en cuenta las necesidades específicas de la Defensoría del Pueblo. Los contratos de prestación de servicios deben garantizar el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, por lo que es esencial que los honorarios sean adecuados a las funciones que desempeñarán los contratistas y la complejidad de los servicios requeridos.
 - **Perfil del contratista:** El perfil del contratista debe determinarse con base en los criterios objetivos de la necesidad específica que cada dependencia de la Defensoría del Pueblo busca satisfacer. Para ello, se consideran los requisitos de formación académica, experiencia, competencias y responsabilidades en relación con los objetivos institucionales y las funciones específicas del servicio requerido.
 - **Idoneidad y competencias de los contratistas:** Los honorarios deben ser proporcionales a la formación académica y experiencia laboral, garantizando que se cuente con el personal adecuado para el cumplimiento de las tareas.
 - **Equivalencias salariales y proporcionalidad:** Asegura que los honorarios sean proporcionales a la responsabilidad, complejidad y especialización de los servicios contratados. Esto implica que las categorías de los honorarios asignados sean razonables, justos y alineados con los estándares del mercado, de manera que se garantice la equidad en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La mencionada tabla de honorarios cumple con la normativa vigente que regula la contratación de servicios en el sector público. Esto incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los decretos reglamentarios pertinentes que establecen las condiciones y principios bajo los cuales se deben celebrar los contratos de prestación de servicios.

Se exceptúan de la aplicación de la tabla de honorarios los contratos que correspondan a asesoría externa especializada o a servicios técnicos especializados, ya sea que estos se desarrollen por actividad específica o por tiempo de dedicación.

Esta excepción se encuentra prevista en el artículo 5° de la Resolución No 1493 del 24 de noviembre de 2025, expedida por la Defensoría del Pueblo, la cual regula la aplicación de los criterios para la determinación de honorarios en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

El valor del contrato, se estableció de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No 1493 del 24 de noviembre de 2025 *“Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales y se deroga la Resolución 0172 de 2025”*, o en su defecto, la que la modifique, adicione o sustituya, así:

Categoría	Nivel	Requisito mínimo	Honorarios Mensuales (Desde)		Honorarios Mensuales (Hasta)
CATEGORÍA IV- SERVICIOS ESPECIALIZADOS	7	TP+MA+97-108 ME	Superior	a \$20.054.910	\$22.752.660
	6	TP+MA+85-96 ME	Superior	a \$17.408.070	\$20.054.910
	5	TP+MA+73-84 ME	Superior	a \$14.710.320	\$17.408.070
	4	TP+MA+61-72 ME	Superior	a \$12.012.600	\$14.710.320
	3	TP+E+49-60 ME	Superior	a \$10.027.440	\$12.012.600
	2	TP+E+37-48 ME	Superior	a \$7.991.430	\$10.027.440
	1	TP+E+25-36 ME	Superior	a \$6.668.010	\$7.991.430
CATEGORÍA III- SERVICIOS PROFESIONALES	3	TP+13-24 ME	Superior	a \$6.006.270	\$6.668.010
	2	TP+6-12 ME	Superior	a \$5.344.590	\$6.006.270
	1	TP sin experiencia	Superior	a \$3.970.260	\$5.344.590
CATEGORÍA II - SERVICIOS TECNICOS Y TECNÓLOGOS	2	TFT+6-12 MEL	Superior	a \$3.308.550	\$3.970.260
	1	TFT sin experiencia o TFTC+6-12 MEL	Superior	a \$2.646.840	\$3.308.550
CATEGORÍA I - SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS	2	TB+12 MEL O TFTC sin experiencia	Superior	a \$2.341.440	\$2.646.840
	1	TB sin experiencia	\$2.341.440		

	Proceso Gestión Contractual Estudio del Sector	Código: CO-P1-F59 Versión: 04 Fecha de aprobación: 17/03/2026
---	---	--

Fuente: Resolución No 1493 del 24 de noviembre de 2025 “Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales y se deroga la Resolución 0172 de 2025”

Convenciones:

- MA - Título de Posgrado en la Modalidad de Maestría o superiores
- E - Título de Posgrado en la modalidad de especialización
- TP - Título Profesional y Tarjeta Profesional o matrícula profesional en el caso que aplique.
- TFT - Título de Formación Tecnológica
- TFTC - Título de Formación Técnica
- TB - Título de Bachiller o diploma de bachiller
- ME - Meses de Experiencia Relacionada
- MEL - Meses de Experiencia Laboral

6. CONCLUSIONES

- (i) Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se recomienda adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la entidad para satisfacer su necesidad.
- (ii) Analizado el sector para la contratación de este servicio, el valor del contrato corresponderá a lo establecido en la Resolución No 1493 del 24 de noviembre de 2025 “Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales y se deroga la Resolución 0172 de 2025”, expedida por la Defensoría del Pueblo.